

Reglamento Interno Enseñanza Básica y Media



Proceso de Actualización

Diciembre 2022 – Docentes y Asistentes Profesionales

Abril 2023 – Madres, Padres y/o Apoderados

Abril 2023 - Estudiantes



Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
1.1 Organigrama	6
1.2 Jornada de clases	7
1.3 Estructura de la jornada de clases 1º y 2º Nivel de Transición	7
1.4 Estructura de la jornada de clases Enseñanza Básica y Media	8
1.5 Visión del establecimiento	9
1.6 Misión del establecimiento	9
1.7 Objetivos generales	9
1.8 Fundamentación del Reglamento Interno	10
1.9 Del equipo de convivencia escolar.....	13
1.9.1 Objetivo General	13
1.9.2 Equipo de Convivencia Escolar	13
1.9.3 Perfil del(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar	14
1.9.4 Perfil de la Dupla Psicosocial	15
1.9.5 Perfil del(la) Inspector(a) General e Inspector(a) Docente.....	16
1.9.6 Perfil del(la) Orientador(a)	17
1.9.7 Reuniones del equipo de convivencia escolar	18
1.10 Plan de Gestión de Convivencia Escolar.....	18
2. DEL FUNCIONAMIENTO	20
2.1 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	20
2.2 NOTAS E INFORMES	20
2.3 FICHA DEL ALUMNO	21
2.4 CERTIFICADOS	21
2.5 DE LAS REUNIONES DE CURSOS.....	22
2.6 ENTREVISTAS Y CONDUCTO REGULAR.....	22
3. ROL DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	24
3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	24
3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, LOS PADRES Y/O APODERADOS	25

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



3.3	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	25
3.4	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	26
3.5	DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO.....	26
3.6	DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO.....	27
4.	COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL ESTABLECIMIENTO Y VICEVERSA.....	27
5.	PROCESO DE ADMISION	28
5.1	FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	30
5.2	PROCESO DE MATRÍCULA.....	31
5.3	REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS	31
6.	REGULACIONES DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	33
7.	NORMAS, SANCIONES Y RECONOCIMIENTOS.....	34
7.1	Definición de conceptos utilizados en el presente reglamento.	34
7.2	Sanciones Disciplinarias	35
7.3	Normas para los Estudiantes.....	38
7.3.1	Normas en relación al buen trato y el cuidado de los derechos de los otros:.....	38
7.3.2	Normas en relación a la honestidad de los actos y dichos de los estudiantes:	40
7.3.3	Normas en relación a la estadía, entrada y salida del Colegio:	41
7.3.4	Normas en relación a la presentación personal y el uniforme:	43
7.3.5	Normas en relación al desarrollo de las clases.....	45
7.3.6	Normas en relación a los útiles y materiales escolares:	47
7.3.7	Normas en relación al porte de objetos o sustancias que puedan dañar al estudiante o a otros	49
7.4	Distinciones	51
7.5	Registro en el Libro de Clases	51
	Bibliografía.....	53

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Colegio Inmaculada de Lourdes - RBD: 1750 – 7

Tipo de Enseñanza:	Transición 1, Transición 2, Primer año Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media Científico Humanista.
Régimen de jornada escolar:	Jornada Escolar Completa
Nº de Cursos:	14 (Un curso por nivel desde NT 1 a 4º Medio)
Dependencia:	Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido.
Dirección Sede Pre - Básica:	San Pablo de la Cruz 310
Dirección Sede Enseñanza Básica:	San Pablo de la Cruz 380
Dirección Sede Enseñanza Media:	San Pablo de la Cruz 351
Comuna:	Viña del Mar
Teléfono Pre – Básica:	32-2664460
Teléfono Enseñanza Básica:	32-2622399
Teléfono Enseñanza Media:	32-2664230
Correo electrónico:	inmaculadalourdes@gmail.com
Sostenedor:	Congregación Padres Pasionistas
Director:	Héctor Eduardo Zumaeta Toledo
Jefe de Unidad Técnico Pedagógica:	Felipe Moyano Sánchez

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



Inspector General:

Rubén Astudillo Cerda

Orientadora

Juanita Osorio Morales

***Encargado de Convivencia
Escolar***

Sebastián Hormazábal Fernández

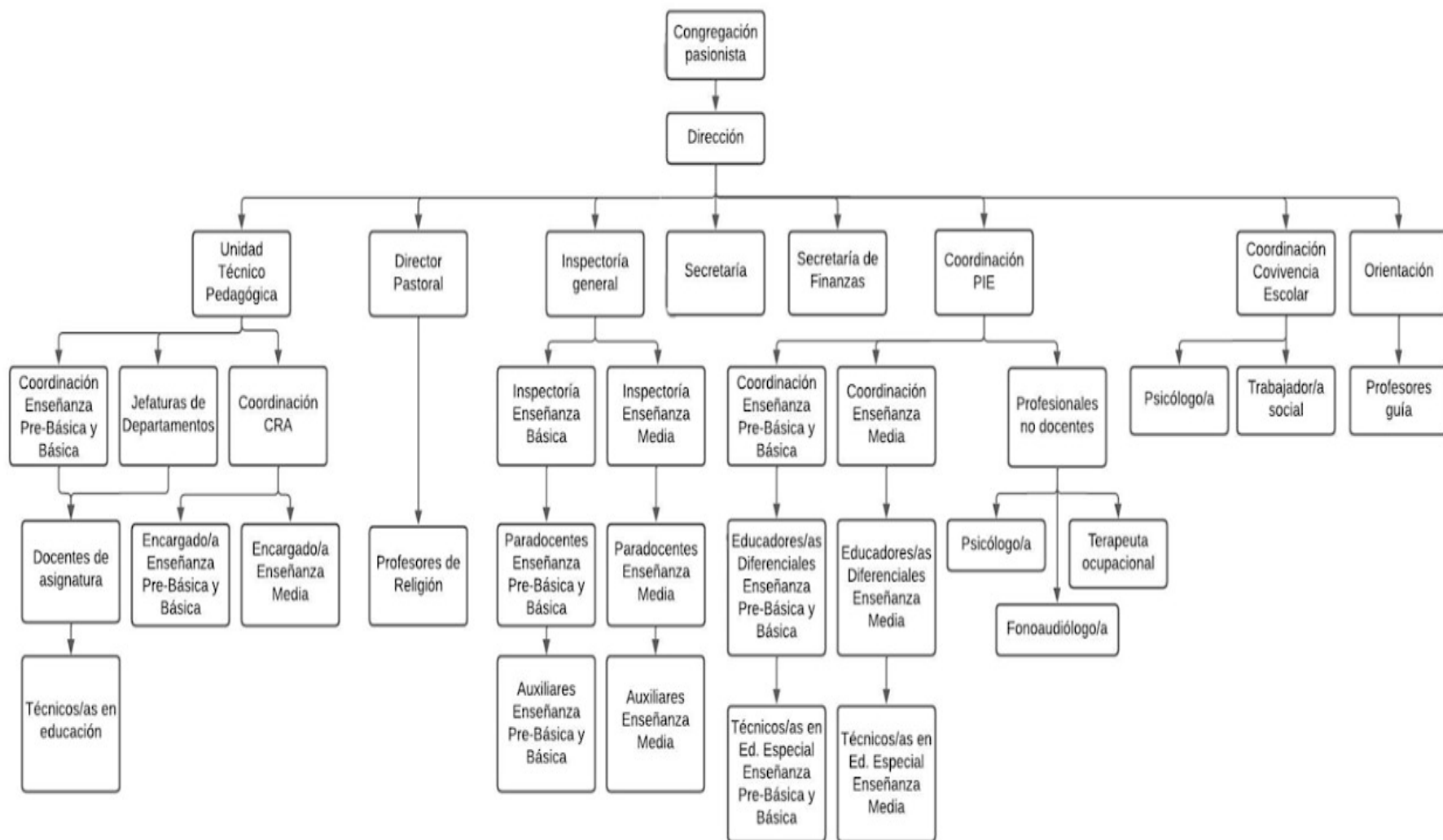
***Coordinadora del Programa de
Integración Escolar***

Marcela Burgos Collado

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



1.1 Organigrama





1.2 Jornada de clases

NIVEL	DÍAS	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
PRE – KINDER	Lunes a viernes	13.30 hrs.	17.30 hrs.
KINDER	Lunes a viernes	8.15 hrs	12.15 hrs.
ENSEÑANZA BÁSICA	Lunes a jueves	8.15 hrs.	15.45 hrs.
JEC	Viernes	8.15 hrs.	13.15 hrs.
ENSEÑANZA MEDIA	Lunes a jueves	8.15 hrs.	16.30 hrs.
JEC	Viernes	8.15 hrs.	13.15 Hrs.

1.3 Estructura de la jornada de clases 1º y 2º Nivel de Transición

HORA	PRE KINDER	HORA	KINDER
13.30 a 14.15	1º Bloque	8.15 a 9.00	1º Bloque
14.15 a 15.00	2º Bloque	9.00 a 9.45	2º Bloque
15.00 a 15.30	RECREO	9.45 a 10.15	RECREO
15.30 a 16.15	3º Bloque	10.15 a 11.00	3º Bloque
16.15 a 17.00	4º Bloque	11.00 a 11.45	4º Bloque
17.00 a 17.30	5º Bloque	11.45 a 12.15	5º Bloque

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



1.4 Estructura de la jornada de clases Enseñanza Básica y Media

HORA	1º A 5º BÁSICO	6º a 8º BÁSICO	1º a 4º MEDIO
8.15 a 9.00	1º Bloque	1º Bloque	1º Bloque
9.00 a 9.45	2º Bloque	2º Bloque	2º Bloque
9.45 a 10.00	RECREO	RECREO	RECREO
10.00 a 10.45	3º Bloque	3º Bloque	3º Bloque
10.45 a 11.30	4º Bloque	4º Bloque	4º Bloque
11.30 a 11.45	RECREO	RECREO	RECREO
11.45 a 12.30	5º Bloque	5º Bloque	5º Bloque
12.30 a 13.15	ALMUERZO	6º Bloque	6º Bloque
13.15 a 14.00	6º Bloque	ALMUERZO	7º Bloque
14.00 a 14.15	RECREO	RECREO	RECREO
14.15 a 15.00	7º Bloque	7º Bloque	ALMUERZO
15.00 a 15.45	8º Bloque	8º Bloque	8º Bloque
15.45 a 16.30			9º Bloque

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



1.5 Visión del establecimiento

Ser reconocidos en la comuna de Viña del Mar como una institución educativa que entrega educación de calidad en todos sus niveles, con una alta formación valórica, capaces de enfrentar los desafíos que nos presenta la sociedad del siglo XXI, formando estudiantes que se desarrollen plena e integralmente.

1.6 Misión del establecimiento

El Colegio Inmaculada de Lourdes es un colegio católico científico-humanista que entrega una formación integral del y la estudiante, considerando lo ético, moral, afectivo, cognitivo, personal y social, bajo los valores pasionistas y los principios de calidad y equidad. Estas herramientas valóricas e intelectuales le permitirán a nuestros y nuestras estudiantes alcanzar su mayor potencial, así como contribuir positivamente a la sociedad.

1.7 Objetivos generales

- a) Promover el desarrollo personal y social entre los y las estudiantes contemplando a los demás actores de la Comunidad Educativa: personal directivo, docentes y los Asistentes de la Educación basado en la comprensión y el respeto.
- b) Estimular en los alumnos la búsqueda de valores y actitudes que favorezcan el desarrollo de una personalidad positiva y a la vez promover un ambiente de convivencia sano y de respeto por el otro.
- c) Motivar a los docentes para que entreguen todo su esfuerzo profesional y personal en beneficio de los niños y los adolescentes que las familias, el colegio, la sociedad y la Iglesia les ha encomendado educar y formar.
- d) Fomentar en cada alumno y alumna el desarrollo psicológico, físico, social, intelectual y espiritual de manera armónica mediante un trabajo coordinado, con normas claras, coherentes y conocidas por ellos.
- e) Establecer un marco de conducta y comportamiento que priorice la buena comunicación, el aprecio y el respeto de la identidad y dignidad del otro.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



- f) Comprometer a la comunidad con el Evangelio, de manera que cada uno sepa y se sienta un hijo de Dios Padre, un hermano entre iguales, un apóstol de la Iglesia y un comprometido con el prójimo.
- g) Transmitir a los alumnos, profesores y apoderados aquellos valores ineludibles, tales como, el respeto al amor, a la dignidad del propio cuerpo, a la vida del hombre, a la propia vida, a la salud y finalmente a la naturaleza que nos rodea.
- h) Coordinar las obligaciones y atribuciones de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa y que son los encargados y responsables de la marcha y funcionamiento del colegio.

1.8 Fundamentación del Reglamento Interno

La escuela debiese ser un espacio donde los niños construyan aprendizajes académicos y socioemocionales y aprendan a convivir de manera democrática, convirtiéndose en los protagonistas de sociedades más justas y participativas (UNESCO, 2013). Así, la educación social, emocional, ética, espiritual y académica es parte del derecho humano a la educación que se debe garantizar a todos los estudiantes.

01	Cohesión, integración y estabilidad social	• Valora las opiniones y la democracia • Respeto por las familias y la participación cultural
02	Respeto, paz y no violencia	• Eliminar castigos y toda forma de acoso • Promover aprendizajes que impacten la sociedad
03	Transformación social positiva	• Habilitante para la participación • Defensa de la justicia social
04	Rentable y sostenible	• Respetar necesidades y prevenir desertión • Implica buen trato y calidad educativa
05	Promueve el desarrollo económico	• Evita la discriminación laboral • Potencia el desarrollo del sistema ecómico
06	Crea capacidades	• Potencia la posibilidad de un estado que cumple sus obligaciones

(UNICEF, 2008)

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



Entenderemos como CONVIVENCIA ESCOLAR al conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución, que también incluye la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (MINEDUC, 2019). La convivencia escolar en nuestro establecimiento contará con 4 características esenciales:



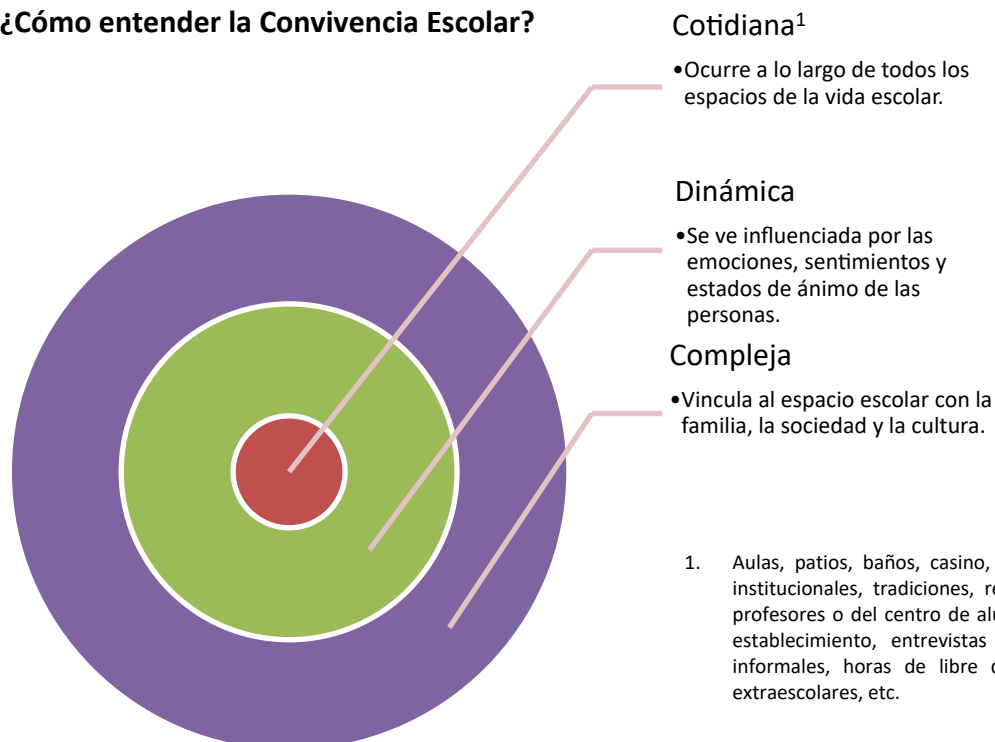
Las concepciones generan ciertos efectos sobre las prácticas escolares, es por ello que el Colegio Inmaculada de Lourdes concibe a la convivencia escolar como una de tipo **transformacional**, que vincula al colegio con la formación de valores sociales, humanos y espirituales, a través de acciones que vinculan con el “ethos pasionista”, generando una fuerte identidad de estudiantes y apoderados con el colegio y promoviendo acciones de la comunidad escolar que trasciendan el aula.

Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de la convivencia escolar, la relación que se establece entre ellos es asimétrica, al menos respecto a los siguientes parámetros: tienen distintos roles y responsabilidades; se encuentran en distintas etapas del desarrollo (los estudiantes se encuentran en una etapa diferente a los adultos, lo que implica que es deber de estos últimos orientarlos y acompañarlos en los procesos de autonomía y autodeterminación); tienen distintos estatutos jurídicos (niños y jóvenes tienen

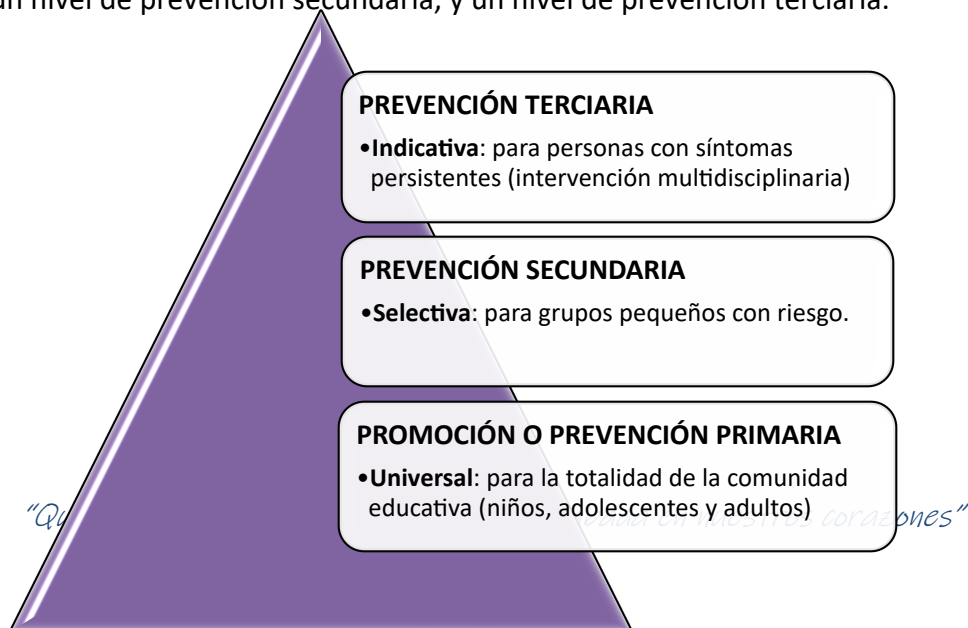
“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”

un estatuto diferenciado ante la ley). La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también está diferenciada según los mismos parámetros anteriormente mencionados (MINEDUC, 2011).

¿Cómo entender la Convivencia Escolar?



Como establecimiento educacional se trabajará entorno a estrategias sistémicas a nivel de colegio, que contemplan acciones en tres niveles, basados en lo que indica la Organización Mundial de la Salud para las intervenciones psicosociales: un nivel de promoción o prevención primaria, un nivel de prevención secundaria, y un nivel de prevención terciaria.



1.9 Del equipo de convivencia escolar

El equipo de convivencia utiliza prácticas democráticas e inclusivas como expresión de valores y principios éticos, intenciona buenas experiencias de convivencia y genera espacios de reflexión sobre cómo se convive. También moviliza y guía para que la comunidad en su conjunto aprenda, enseñe y modele los estilos de relación acordes a sus valores y comprenda que la convivencia escolar es una labor de todos (MINEDUC, 2017).

1.9.1 Objetivo General

Orientar la definición e implementación de acciones, protocolos, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, centrado en los valores y principios éticos Pasionistas de justicia, amor y el servicio a otros, respetando las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

1.9.2 Equipo de Convivencia Escolar



"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



1.9.3 Perfil del(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar

Cargo	Encargado(a) de Convivencia Escolar
Normativa que lo regula	Ley 20.536

Funciones claves para el cargo

1. Coordina el equipo de Convivencia Escolar
2. Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno.
3. Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
4. Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
6. Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
7. Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
8. Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
9. Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
10. Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

Indicadores de logro	Ejemplos de lo que no se debe hacer
• Reglamento Interno y protocolos actualizados. • Registro y evidencia de las acciones desarrolladas en convivencia escolar (talleres, capacitaciones, otros) y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.	• Actuar desconociendo la normativa e instrumentos administrativos y de gestión del establecimiento educacional. • Creer y actuar considerando que es el único responsable de la convivencia escolar del Establecimiento Educacional. • Atender a padres, madres y/o apoderados sin dar cumplimiento al conducto regular declarado en el RICE. • Trabajar solo(a).

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



1.9.4 Perfil de la Dupla Psicosocial

Cargo	Profesional Dupla Psicosocial
Normativa que lo regula	PNCE (2015)

Funciones claves para el cargo

1. Participar en el equipo de Convivencia Escolar.
2. Colaborar y monitorear en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Colaborar en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
4. Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
5. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
6. Desarrolla junto al equipo de convivencia, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
7. Contar con un registro de todas las acciones que realice.

Indicadores de logro	Ejemplos de lo que no se debe hacer
• Registro y evidencia de las acciones desarrolladas en convivencia escolar (talleres, capacitaciones, otros) y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar. • Diagnóstico o mapeo de necesidades y potencialidades de los estudiantes, familias y comunidad educativa. • Registro de atenciones realizadas con estudiantes y/o madres, padres y apoderados.	• Actuar desconociendo la normativa e instrumentos administrativos y de gestión del establecimiento educacional. • Realizar atención clínica en el establecimiento educacional. • Priorizar la distribución de su tiempo trabajando individualmente con estudiantes. • Atender a padres, madres y/o apoderados sin dar cumplimiento al conducto regular declarado en el RICE. • Trabajar solo(a).

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



1.9.5 Perfil del(la) Inspector(a) General e Inspector(a) Docente

Cargo	Inspector(a) General e Inspector(a) Docente
Normativa que lo regula	Ley 20.501

Funciones claves para el cargo

Para efectos de su participación este equipo:

1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar.
2. Coordina al equipo de Inspectoría (inspector docente y paradoctentes).
3. Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
4. Colabora en la actualización y revisión del Reglamento Interno.
5. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
6. Lleva un registro de la asistencia a clases de los y las estudiantes, monitoreándola y notificando a la dupla psicosocial si requiere observación directa.
7. Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
8. Registra las acciones que realiza.

Indicadores de logro	Ejemplos de lo que no se debe hacer
• Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. • Registro de atenciones realizadas con estudiantes y/o madres, padres y apoderados.	• Actuar desconociendo la normativa e instrumentos administrativos y de gestión del establecimiento educacional. • Atender a padres, madres y/o apoderados sin dar cumplimiento al conducto regular declarado en el RICE. • Trabajar solo(a).

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



1.9.6 Perfil del(la) Orientador(a)

Cargo	Orientador(a)
Normativa que lo regula	- Decreto 300/1981. Aprueba Planes y Programas para la Educación Media Humanista-Científica - Rex N° 2076

Funciones claves para el cargo
Para efectos de su participación este equipo: 1. Participa en el equipo de Convivencia Escolar. 2. Acompaña y asesora a los profesores y profesoras guías en la planificación y cobertura curricular de los programas de orientación. 3. Coordina las reuniones de apoderados, temáticas a tratar y talleres para padres, madres y/o apoderados en dicha instancia. 4. Coordina la intervención de instituciones externas en el establecimiento, con objetivos y un plan de trabajo acorde a la función de cada uno, por ejemplo: SENDA, CESFAM, Universidades (orientación vocacional), entre otros. 5. Colabora en el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión del Reglamento Interno. 6. Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI. 7. Desarrolla junto al equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados. 8. Registra las acciones que realiza.

Indicadores de logro	Ejemplos de lo que no se debe hacer
- Registro y evidencia de las acciones desarrolladas en convivencia escolar (talleres, capacitaciones, otros) y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar. - Monitoreo de la cobertura curricular de los Programas de Orientación. - Registro de atenciones realizadas con estudiantes y/o madres, padres y apoderados.	- Actuar desconociendo la normativa e instrumentos administrativos y de gestión del establecimiento educacional. - Atender a padres, madres y/o apoderados sin dar cumplimiento al conducto regular declarado en el RICE. - Trabajar solo(a).

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



1.9.7 Reuniones del equipo de convivencia escolar

El equipo de convivencia escolar se debe reunir al menos una vez a la semana con la finalidad de abordar temas como los siguientes:

- Seguimiento y monitoreo de las acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Planificar trabajo colaborativo con UTP y docentes (por ejemplo, calendarizar espacio en la reflexión docente, con el fin de realizar capacitaciones en temas de convivencia, con estrategias concretas para desarrollar en el aula).
- Planificar Talleres formativos para la comunidad.
- Monitorear la implementación y uso del Reglamento Interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Evaluar las acciones desarrolladas.

1.10 Plan de Gestión de Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE) está establecido como una exigencia legal en la ley 20.536 sobre violencia escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia. Al igual que el PME, su diseño e implementación debe considerar un ciclo de mejoramiento de 4 años, dividido en una fase estratégica y una fase anual. Debe contener objetivos, acciones y responsables.

- **Acción 1:** Instancias de acompañamiento al rol de profesor guía en lo profesional y pastoral, de manera individual y por ciclo, abordando diversas temáticas propias de cada nivel, a través de entrevistas y consejos de profesores, entre otras.
 - **Objetivo:** Coordinar los distintos estamentos del establecimiento en pos de brindar un servicio de educación de calidad tanto en la esfera académica como en la socioemocional de nuestros estudiantes.
- **Acción 2:** Instancias de reflexión y formación, a través de talleres internos y externos hacia estudiantes, apoderados y docentes, que permitan fortalecer la gestión de cada curso.
 - **Objetivo:** Reflexionar entorno a la labor pedagógica de los y las docentes mediante la generación de instancias de capacitación y/o perfeccionamiento profesional.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



- **Acción 3:** Acciones orientadas a desarrollar una sana convivencia escolar, basada en el respeto, el buen trato y la inclusión, bajo un enfoque de derechos, resguardando el cuidado socioemocional en la comunidad, a través de talleres de formación a los estudiantes y la comunidad, así como el acondicionamiento de espacios.
 - **Objetivo:** Conmemorar diversas efemérides nacionales, internacionales y pastorales con la finalidad de generar sentido de pertenencia a su comunidad.
 - **Objetivo:** Desarrollar habilidades y actitudes en los estudiantes asociados a los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, solidaridad y tolerancia; además de habilidades sociales básicas y herramientas de resolución pacífica de conflictos.
 - **Objetivo:** El equipo directivo y los docentes basan su acción formativa en la convicción de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos.
 - **Objetivo:** Promover la adopción de hábitos de vida saludable y prevenir la implementación de conductas de riesgo en los estudiantes.
 - **Objetivo:** Detección, identificación e intervención preventiva frente a indicadores de deserción escolar, riesgo de repitencia y/o otros factores obstaculizadores de procesos de enseñanza/aprendizaje en los estudiantes.
- **Acción 4:** Instancias de acompañamiento y formación a los integrantes del Centro de estudiantes y las directivas de curso en su rol de dirigentes estudiantiles, instalando habilidades de liderazgo que contribuyan al desarrollo de la comunidad educativa y que les permita la generación y ejecución de proyectos de mejora.
 - **Objetivo:** Promover la participación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo al centro de alumnos y a las directivas de curso.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



2. DEL FUNCIONAMIENTO

2.1 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La **suspensión de clases** está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos y alumnas no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar. Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

Asimismo, la **suspensión de las ACLE (Actividades Curriculares de Libre Elección)** serán avisadas con un mínimo de 24 hrs. de anticipación, o en casos extraordinarios se contactará vía telefónica con cada apoderado de los estudiantes que participen en dichas actividades.

El **cambio de actividades** es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

2.2 NOTAS E INFORMES

La comunicación entre familia y escuela se realizará a través de plataforma virtual LIRMI. En los cursos de prekínder a cuarto año básico, se manejará un cuaderno denominado bitácora que permitirá una mejor comunicación entre apoderados y educadoras de estos niveles.

A través de la aplicación LIRMI FAMILIA, se podrá obtener información instantánea de las calificaciones de los y las estudiantes de todas las asignaturas. Asimismo, al finalizar el año escolar se enviara por este mismo medio, el informe de personalidad elaborado por cada profesor o profesora guía.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



2.3 FICHA DEL ALUMNO

Al momento de matricular al alumno en el colegio, los apoderados deberán llenar una ficha con los antecedentes importantes del alumno y su entorno familiar. Es de exclusiva responsabilidad del apoderado consignar en esta ficha el estado de salud de su hijo, como también mantenerla actualizada.

En caso de cambios, informar oportunamente dichas modificaciones por escrito al colegio, o en su defecto acercarse a Inspectoría para mantener actualizado este documento, el cual permite contactar oportunamente al apoderado en caso de emergencias.

2.4 CERTIFICADOS

Los apoderados que requieran algún certificado anual de calificaciones, certificado de matrícula, u otro documento, podrán solicitarlo en la Secretaría del establecimiento:

1. Enviar correo de solicitud a Sra. Juanita Araya al correo electrónico secre28lourdes@gmail.com
2. En asunto debe poner “nombre del certificado + nombre estudiante + curso”.
3. Los datos que debe señalar en su solicitud son:
 - a. Nombre completo del estudiante.
 - b. Número de cédula de identidad.
 - c. Nivel o curso en que se encuentra matriculado/a
 - d. Señalar la entidad, empresa o establecimiento en el que presentará el certificado.
 - e. Motivo por el que lo solicita. Por ejemplo: Asignación familiar
4. Una vez recibido el certificado, dar acuso recibo.

No obstante, a través de la aplicación LIRMI FAMILIA, también se pueden descargar “certificados de alumno regular”.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



2.5 DE LAS REUNIONES DE CURSOS

Las reuniones de curso serán presididas por el Profesor Guía quien abordará temas relacionados con el estado de avance del grupo curso en lo académico y de formación parental y/o pastoral. Estas se realizarán de manera mensual, pudiendo ser convocadas para talleres y/o charlas de formación.

El apoderado certificará su participación en ésta, con la firma registrada en hoja de asistencia. Este registro será traspasado posteriormente por el Profesor Guía al libro de clases.

Los apoderados deben ser responsables en la asistencia a las reuniones de curso. Se espera que solo falten por razones muy justificadas. En la eventualidad de una ausencia, ésta debe ser justificada vía agenda al profesor/a Guía antes del día de realización de la reunión y/o justificada personalmente al día posterior de la realización de ésta.

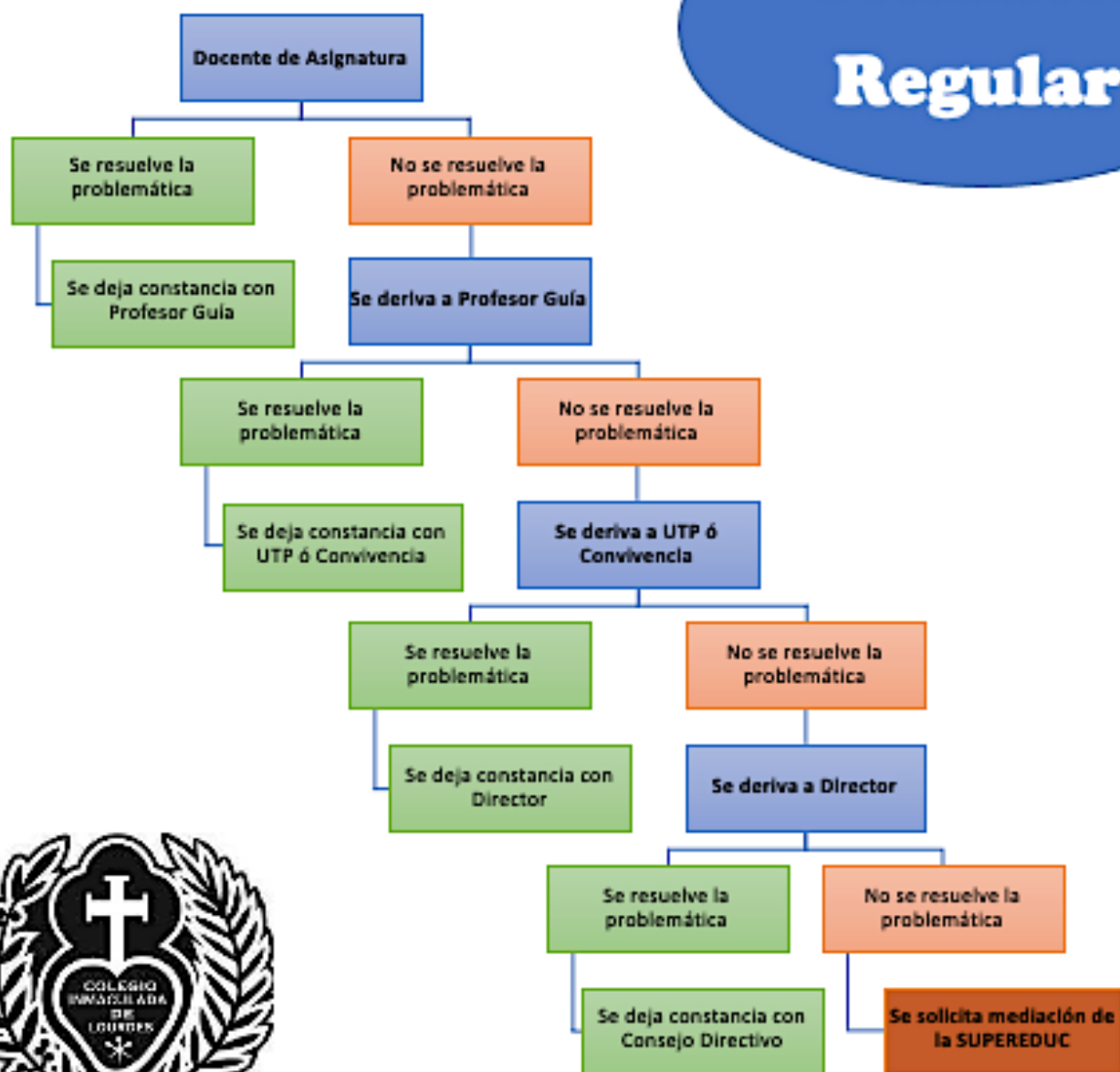
2.6 ENTREVISTAS Y CONDUCTO REGULAR

El colegio considera que la mejor instancia de comunicación, información, mediación y resolución de conflictos entre padres, profesores y alumnos es la entrevista personal. Éstas pueden ser requeridas por el Profesor de Asignatura, Profesor Guía, Orientadora, Jefe UTP, Inspectoría, Dirección o solicitadas por el apoderado respetando el conducto regular. Los padres y apoderados están obligados a asistir a todas las entrevistas y reuniones fijadas durante el año. En el colegio se estipulan diferentes tipos de entrevistas, las cuales se pueden establecer en dos o más miembros de los señalados a continuación:





Conducto Regular



"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



3. ROL DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La Comunidad Escolar Colegio Inmaculada de Lourdes la conforman todos los Estamentos que participan de ella. Sus integrantes en conocimiento de sus deberes y derechos deben generar en todo momento un ambiente que favorezca el buen desarrollo de las actividades escolares y extracurriculares. Además de ayudar a formar la personalidad de los propios alumnos y alumnas haciendo de ellos sujetos integrales, reconociendo el carácter religioso del hombre y por ello entregando una cultura, valores, hábitos, actitudes, principios y normas iluminados e inspirados en el evangelio.

3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
- b) Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- b) Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- a) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- b) Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- a) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- b) Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

3.5 DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE DIRECTIVO

- a) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- c) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, los miembros del equipo directivo deberán realizar supervisión pedagógica en el aula, según lo señalado en el artículo 10º, letra e, de la LGE.
- d) Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- b) Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia, dicha información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

4. COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON EL ESTABLECIMIENTO Y VICEVERSA

- a) Todos los funcionarios del Colegio Inmaculada de Lourdes deben velar porque las relaciones con los apoderados se efectúen en un ambiente de sana convivencia y de respeto mutuo. Quien incurra en una acción que vaya en desmedro de la sana convivencia será citado a la brevedad por el encargado de Convivencia Escolar.
- b) Profesores y apoderados deben respetar los horarios establecidos para reuniones de sub-centro y los horarios de atención de apoderados. Toda citación deber ser realizada y/o solicitada vía agenda del alumno/a. Sólo en casos de **URGENCIA** se podrá realizar ésta por otro medio. (Vía telefónica al establecimiento o vía mail)
- c) Los profesores guías deben informar en forma oportuna y constante al apoderado la situación pedagógica y formativa del estudiante, así como llevar al día el registro de entrevistas de

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



apoderados. Debiendo informar a Inspectoría, UTP, Convivencia Escolar y/o Dirección si el caso necesita de la intervención de alguno de estos estamentos.

- d) Los profesores de asignatura citarán a entrevista al apoderado cuando un o una estudiante se destaque o necesite reforzamiento en el área académica o formativa. Como también informarán al profesor guía de situaciones importantes observadas en el curso, que precisen de su intervención.
- e) La comunicación entre familia y escuela se realizará a través de plataforma virtual LIRMI. En los cursos de prekínder a cuarto año básico, se manejará un cuaderno denominado bitácora que permitirá una mejor comunicación entre apoderados y educadoras de estos niveles.

5. PROCESO DE ADMISION

Procedimiento acorde con el Decreto 301, que modifica decreto supremo nº 152, de 2016, que reglamenta el proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del estado.

URL DECRETO 152: <http://bcn.cl/241dn>

URL PÁGINA WEB: <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl>



¿Qué es el Sistema de Admisión Escolar?

Es una plataforma web
www.sistemadeadmisionescolar.cl
en la cual **podrás postular a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país**, donde encontrarás toda la información necesaria del proceso.



Encontrarás la siguiente información de cada establecimiento:

- **Galería fotográfica.**
- **Cantidad de postulaciones** recibidas años anteriores.
- **Tipo de enseñanza** (Científico Humanista / Técnico profesional).
- **Jornada** (Mañana, Tarde o Completa).
- **Género** (Mixto, solo mujeres o solo hombres).
- Si tiene **Programa de Integración Escolar (PIE)**.
- Si es **gratuito**.
- **Proyecto educativo y reglamento interno.**
- **Número de vacantes** por curso, jornada, sede y especialidad.
- Si el establecimiento cuenta con **procedimiento especial de admisión** para cupos de Alta Exigencia Académica.
- **Información de copago** y número de cuotas.
- **Indicadores de la Agencia de Calidad de la Educación** (Categoría de desempeño, SIMCE, desarrollo personal y social).
- **Programas extracurriculares e infraestructura** (actividades extraprogramáticas, apoyo académico, deportes, idioma, etc).



5.1 FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Debido a que aún no se cumplen las condiciones económicas para asumir la gratuidad, el Colegio Inmaculada de Lourdes continuará siendo de Financiamiento Compartido, lo que implica que los apoderados deben pagar una cuota mensual llamada copago o escolaridad.

La ley de inclusión escolar, entre otros aspectos, congeló el Financiamiento Compartido al valor que tenía la escolaridad de nuestro colegio al 30 de Agosto del 2015, fijándola en UF al día 1 de Marzo de cada año escolar.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2017 y siguientes, dicha ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que: “a más tardar el 25 de enero de cada año el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente”.

Mediante resolución exenta N° 0120 de fecha 17 de enero del 2022 el Ministerio de Educación fijó para nuestro colegio en 1,8013 UF por alumno; por lo que, a partir del 01 de marzo del 2023, los valores serán los siguientes:

Cantidad de estudiantes	Valor cuota mensual	Arancel anual
1 hijo (a) matriculado	\$ 50.000	\$ 500.000
2 hijos (as) matriculados	\$ 84.000	\$ 840.000
3 hijos (as) matriculados	\$ 105.000	\$ 1.050.000

Estos montos deben cancelarse durante 10 meses consecutivos, de marzo a diciembre durante los 10 primeros días de cada mes.

El colegio cobra derechos de matrícula establecidos por ley, solamente en los cursos de Enseñanza Media, correspondiendo un pago de \$ 3.500 por alumno matriculado en este nivel.

El colegio se encuentra adscrito a convenio SEP (Subvención Escolar Preferencial) para atender alumnos calificados como prioritarios. Los estudiantes que demuestren tal condición quedan eximidos de pago durante el año.

Los estudiantes calificados como preferentes deben cancelar cuotas de financiamiento compartido ya que la eximición de pago se aplica solamente cuando el colegio se encuentra adscrito a gratuidad.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



5.2 PROCESO DE MATRÍCULA.

- a) La matrícula deberá realizarla la madre, el padre o tutor del postulante.
- b) La matrícula se realizará en fecha y horario señalado en calendario de admisión.
- c) El apoderado deberá firmar documentos necesarios para realizar el proceso de matrícula.
- d) El valor de la matrícula para la Enseñanza Media es de \$3.500.- (tres mil quinientos pesos)
- e) En Enseñanza Básica la matrícula es gratuita.

5.3 REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO 1º: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 2, de 1996, del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, Nº 6 de la Ley Nº 19.532, se establece el siguiente Reglamento interno de Asignación de Becas a alumnos del Colegio Inmaculada de Lourdes, establecimiento de Financiamiento Compartido.

ARTÍCULO 2º: Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a los alumnos con situación económica deficitaria, lo que será avalado por la Asistente Social del Establecimiento, de acuerdo con el procedimiento que se establece en los artículos siguientes. También serán beneficiarios, con beca de carácter parcial, las familias que tengan dos o más hijos estudiando en el establecimiento, beca que será otorgada en forma automática y para la cual no se requieren postulación. Deberán acreditar situación socio económica todos los apoderados que requieran optar al beneficio de la beca, aun cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad de acuerdo con datos proporcionados por Junaeb.

ARTÍCULO 3º: Las postulaciones deberán hacerse a más tardar al 16 de septiembre de 2016, en formulario elaborado por Asistente Social debidamente contratada para la evaluación de las postulaciones recibidas.

La Comisión de Calificación y Selección de Becas, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Director del Establecimiento o un Directivo designado por él.
- b) Un representante del Consejo de Profesores, designado por dicho Consejo.
- c) El Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, o algún representante designado por la Directiva, y
- d) La Asistente Social del Establecimiento.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



ARTÍCULO 4º: El formulario de postulación recogerá información económica y social del grupo familiar, teniendo los siguientes ítems:

- a) Antecedentes personales de los miembros de la familia.
- b) Ingresos económicos del grupo familiar, especificando su origen
- c) Situación de vivienda de la familia.
- d) Antecedentes que para el grupo familiar son importantes y que inciden en su situación social y económica.
- e) Declaración simple de gastos del mes anterior a la postulación.

Todos estos aspectos pretenden dar a conocer la situación económica de las familias postulantes, con el fin de priorizar eficientemente la entrega del beneficio.

ARTÍCULO 5º: Los postulantes deberán acompañar todos los antecedentes que acrediten lo expresado en la postulación, los que se encuentran en la hoja 2 del presente reglamento de becas.

ARTÍCULO 6º: El Consejo de profesores podrá proponer a su vez, hasta la fecha límite de postulación, señalada en el artículo tercero de este Reglamento Interno, a la Comisión de Calificación y Selección de Becas o a la Asistente Social a cargo del proceso, a aquellos alumnos con mejores promedios de notas del Establecimiento Educacional, a aquellos alumnos más esforzados y a aquellos alumnos que por méritos deportivos, culturales, artísticos y/u otros, estimen que se hacen merecedores de dicho beneficio, debiendo establecer dicha propuesta a través de un documento escrito dirigido a la comisión respectiva.

ARTÍCULO 7º: Todas las postulaciones recibidas conforme al procedimiento de postulación señalado en los artículos tercero y sexto precedente, serán vistas y resueltas por la comisión de Calificación y Selección de Becas, una vez que la Asistente Social realice las visitas a todos los hogares de los apoderados postulantes. Los apoderados deberán señalar un correo electrónico para enviar los resultados de su postulación. La Beca tendrá una duración de un año, correspondiendo al año escolar para el que se postula.

ARTÍCULO 8º: La Asistente Social del establecimiento hará llegar a la Comisión de Becas los listados referidos en el artículo anterior, quienes deberán comunicar a través de carta personal o correo electrónico a los Padres y Apoderados del resultado de sus postulaciones teniendo éstos la posibilidad de apelar de la resolución de la Comisión durante la primera quincena de diciembre. Considerando para dicha notificación el número de becas que corresponde de acuerdo al procedimiento establecido en la ley y las Becas que voluntariamente entregue el sostenedor del Establecimiento, sean éstas totales o parciales, conforme a la prelación de la selección, En ningún caso, el número de Becas a entregar de acuerdo a la situación socioeconómica de los postulantes, será inferior a los dos tercios de ellas.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



ARTÍCULO 9º: La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida al Director del Establecimiento Educacional, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno, por el Sostenedor de dicho Establecimiento o por el Director del Establecimiento, cuando éste no integre la Comisión de Calificación y Selección de Becas. La beca obtenida tiene un período de duración de un año escolar, por lo tanto, cada año el o los alumnos deberán postular y presentar al Colegio nuevamente la documentación requerida.

ARTÍCULO 10º: Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir por el Establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 11º: Copia del presente Reglamento interno de Becas, se publicará en Página web del colegio y se entregará copia de él en Reuniones de Sub Centros a los Padres y Apoderados. Además se enviará copia a la Superintendencia de Educación, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se le introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicha entidad.

6. REGULACIONES DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

La formación de hábitos son responsabilidades compartidas por el hogar y el Colegio, por lo que la Dirección del establecimiento en conjunto con el Centro de Padres y Apoderados, y previa consulta al Centro de Estudiantes, han acordado la obligatoriedad del Uniforme Escolar, toda vez que éste:

- Evita comparaciones y discriminaciones por la diversidad socioeconómica de los estudiantes.
- Permite una mejor identificación con la institución.
- Les da un sentido de sobriedad a los alumnos y alumnas del establecimiento.

Los alumnos del Colegio Inmaculada de Lourdes, de enseñanza básica y enseñanza media deben usar el uniforme propio de la institución, el cual consiste en:

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



OPCIÓN ÚNICA	
UNIFORME PARTE INFERIOR	Pantalón de buzo institucional
	Medias blancas
	Zapatillas deportivas
UNIFORME PARTE SUPERIOR	Polera blanca institucional
	Polerón de buzo institucional
	Delantal celeste o azul marino (opcional)

7. NORMAS, SANCIONES Y RECONOCIMIENTOS

7.1 Definición de conceptos utilizados en el presente reglamento.

- a) **Normas:** Reglas, previamente consensuadas por los miembros de una comunidad, que orientan las conductas de estos para la construcción del bien común a través del resguardo de los derechos individuales y colectivos, promoviendo y facilitando la sana convivencia.
- b) **Sanciones:** Medidas implementadas a través de acciones concretas, que permitan a todos los actores de la comunidad educativa tomar responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales. Las medidas formativas son un factor que promueve la mejora en convivencia y consolida nuevas oportunidades de aprendizaje.
- c) **Reconocimientos:** Son acciones que permiten destacar aquellas conductas que reflejan avances significativos en los procesos de cada estudiante y/o que promueven las relaciones interpersonales nutritivas entre los miembros de la comunidad. Entre ellas, se consideran aquellas conductas posteriores a una falta que han logrado enmendar el daño, contribuyendo a la resolución de conflictos, y que han generado un aprendizaje individual o colectivo.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



7.2 Sanciones Disciplinarias

- a) Toda falta cometida por un estudiante del colegio tendrá su respectiva sanción de acuerdo a lo estipulado en el presente RICE. El Consejo Directivo posee la atribución de estipular el tipo de sanción que se le aplicará a un estudiante en caso de que la falta sea grave o que se produzca una situación que no esté tipificada en el reglamento.
- b) Toda sanción irá acompañada de una mediación tendiente a hacer reflexionar al estudiante sobre su falta.
- c) Toda vez que una conducta inapropiada se repita, habiéndosele hecho notar con anterioridad al estudiante su falta, esta será registrada como anotación negativa en el libro de clases.
- d) Fuera de lo descrito anteriormente, como funcionamiento regular en cuanto a medidas disciplinarias, el Colegio considerará las sanciones y procedimientos que detallados en el RICE.
- e) En consideración a las faltas de los estudiantes, de cualquier índole, será el Consejo de Profesores la instancia donde se analizarán y discutirán los hechos particulares que definirán la situación final de los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo, que también cuenta con representante de los profesores, será la instancia final y resolutive para cualquier caso que revista mayor complejidad.

Las Medidas Disciplinarias según el tipo de falta son las siguientes:

Faltas Leves	Faltas Moderada	Faltas Graves
• Amonestación verbal. • Observación escrita en la Hoja de Vida. • Citación del apoderado.	• Observación escrita en la Hoja de Vida. • Citación del Apoderado. • Suspensión de clases. • Condicionalidad de Matrícula.	• Observación escrita en la Hoja de Vida. • Citación del Apoderado. • Suspensión de clases. • Condicionalidad de matrícula. • Cancelación de matrícula.

En los tres tipos de falta, se debe dejar constancia en la hoja de vida del alumno en el libro de clases y además una síntesis de la entrevista con el alumno/a y/o apoderado que quedará archivada según el tipo de falta en Inspectoría, UTP u Orientación. Dependiendo del carácter de la falta, las sanciones y los responsables de su aplicación serán:

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



SANCIONES	RESPONSABLES
Amonestación verbal Es el llamado de atención que se hará ante alguna falta de conducta, responsabilidad y rendimiento que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.	Profesor Guía. Docente del subsector. Inspectoría. Coordinadores de área. Profesionales no docentes. Director.
Amonestación escrita Tras la reiteración en la conducta indeseada se procede a realizar el registro en la hoja de vida del / la estudiante.	Profesor Guía. Docente del subsector. Inspectoría. Coordinadores de área. Director.
Citación Apoderados Es una entrevista con el padre y/o apoderado para informar la falta cometida por el alumno/a. y procedimientos a seguir.	Profesor Guía. Docente del subsector. Inspectoría. Coordinadores de área. Profesionales no docentes. Director.
Carta de amonestación y compromiso Es una carta que se firma entre la familia y el /la estudiante con la finalidad de llegar a acuerdos entre las partes para generar la conducta deseada.	Inspectoría. Coordinadores de área. Profesionales no docentes. Director.
Suspensión de clases o de otras actividades Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente.	Inspectoría. Encargado/a Convivencia Escolar. Director.
Condicionalidad de matrícula Es una medida reparatoria que establece límites en la continuidad de la matrícula del alumno y alumna que ha incurrido en infracciones graves en las áreas de responsabilidad, rendimiento y comportamiento.	Consejo de Profesores. Consejo Directivo. Director.



Cancelación de matrícula

Consiste en la separación total del alumno o alumna del establecimiento educacional, quedando inhabilitado para volver de manera definitiva.

Consejo Directivo.
Director.

Junto con lo anterior, el establecimiento puede desarrollar de manera paralela una o varias de las siguientes medidas:

- Medidas de resolución pacífica de conflictos: Arbitraje, Negociación y Mediación.
- Medidas reparatorias.
- Protocolos de acción específicos.
- Amonestación verbal y/o escrita.
- Carta de Compromiso
- Citación al Apoderado.
- Asignación de tareas especiales fuera del horario de clases.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



7.3 Normas para los Estudiantes

7.3.1 Normas en relación al buen trato y el cuidado de los derechos de los otros:

- a) Mantendrán una actitud respetuosa y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando maltratar a cualquiera de sus miembros.
- b) Se relacionarán con todos los integrantes de la comunidad educativa con un vocabulario respetuoso y cortés.
- c) Cuidarán su integridad física y moral, así como también la de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Se responsabilizarán de sus pertenencias y de las de los demás.

Criterios a considerar para evaluar la falta:

- a) Tipo y cantidad de derechos vulnerados de los otros.
- b) Grado del daño causado (físico, psicológico y/o material).
- c) Intencionalidad en las acciones realizadas.

Clasificación, según el grado de la falta y sanciones correspondientes:

- a) **LEVE:** El estudiante realiza una acción que pasa a llevar un derecho de otro miembro de la comunidad educativa, generando un daño leve (psicológico y/o material) y reparable fácilmente. No se percibe intencionalidad.
 - a. **Sanción:** El estudiante deberá reparar el daño a través de una sanción reparadora, con el fin de enmendar el malestar generado en el otro miembro de la comunidad.

*En el caso de estudiantes de **Pre Kinder a 2° básico**, esta sanción será diseñada por la educadora o profesor guía. Una alternativa es que, de forma pública (frente al resto de sus compañeros), pueda disculparse. El docente será el responsable de abrir un diálogo pedagógico con su curso con respecto al tema, enfatizando una mirada social más que individual.*

- b) **MODERADA:** La falta en este ámbito, será considerada moderada, cuando un estudiante lleve a cabo una acción que se encuentre vulnerando más de un derecho de otro miembro de la comunidad y/o el daño cometido necesite mayor tiempo de reparación (psicológico y/o material).

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



- a. **Sanción:** El estudiante tendrá una anotación en el libro de clases que refleje la situación ocurrida. Además, tendrá que llevar a cabo una sanción reparadora que posibilite reconstruir el vínculo con la persona dañada y reparar el daño a sus derechos vulnerados. Se citará a los apoderados en los casos que amerite intervención familiar.

En el caso de los estudiantes de Pre Kinder a 2° básico, este es el grado mayor que puede alcanzar una falta, considerando las características de su etapa de desarrollo. En este apartado se consideran las faltas de respeto tanto a los adultos del colegio, como a sus pares. La sanción deberá ser pedagógica, en la cual el estudiante desarrolle el tema a través de una tarea sencilla (disertación, cuento, análisis de una noticia), pida disculpas y comparta los nuevos aprendizajes.

- c) **GRAVE:** La falta se considerará grave cuando un estudiante realice una acción a otro miembro de la comunidad educativa que vulnere de forma evidente los derechos de este último. Debe existir presunta intencionalidad y el daño debe ser de carácter físico y/o psicológico, no obstante también puede ser material.
 - a. **Sanción:** La sanción será definida por el Consejo Directivo, tomando en consideración los criterios presentes en los Protocolos de Maltrato.

Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

- d) **RECONOCIMIENTOS:** Reforzamiento positivo permanente y/u observación positiva para los estudiantes que cumplen en absoluto la normativa durante el semestre. Para los estudiantes que hayan presentado faltas leves o moderadas y que luego de un periodo de dos meses no hayan reincidido en la falta, las anotaciones no serán consideradas al momento de discutir un reconocimiento para el estudiante. El profesor guía será el encargado de registrar al fin de cada semestre a aquellos estudiantes destacados.



7.3.2 Normas en relación a la honestidad de los actos y dichos de los estudiantes:

- a) Procederán en forma honesta en sus responsabilidades como estudiantes (tareas, evaluaciones, etc.), de modo que los resultados reflejen lo aprendido.
- b) Declararán con honestidad en entrevistas y conversaciones que sostengan con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Al referirse a otro miembro de la comunidad educativa, lo harán con honestidad, siendo cuidadosos de respetar a los otros, sin levantar falso testimonio.
- d) Sus acciones cotidianas se caracterizarán por ser honestas y transparentes, sin pasar a llevar los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa.

Criterios a considerar para evaluar la falta:

- a) Para este tipo de faltas, no existe clasificación según su grado, debido que para el colegio **toda infracción a la honestidad es considerada GRAVE.**
- b) Para los estudiantes de Pre Kinder a 2° básico, si bien esta falta es identificada y debe ser mostrada como tal, no se da una connotación de gravedad, sino más bien como un ámbito a desarrollar y potenciar debido a la etapa del desarrollo de los estudiantes.
- c) Para los estudiantes de Pre Kinder a 2° básico, esta falta debe ser evidenciada en el libro de clases sólo si ocurre con frecuencia, al mismo tiempo se debe citar al apoderado para diseñar un plan en conjunto para potenciar la honestidad.
- d) Para los estudiantes de 3° básico a IV medio, se registrará una observación en el libro de clases, se entrevistará al apoderado y el estudiante deberá realizar una sanción reparadora.
- e) En el caso de copia total o parcial en evaluaciones (pruebas, trabajos u otros), la situación será abordada siguiendo el procedimiento señalado en el Artículo 47 y 48 del Reglamento de Evaluación.
- f) Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



7.3.3 Normas en relación a la estadía, entrada y salida del Colegio:

- a) Permanecerán en el Colegio durante la jornada de clases, retirándose en los horarios establecidos o cuando sus apoderados lo autoricen. Siendo los apoderados los responsables del uso adecuado de estas autorizaciones.
- b) Asistirán regular y puntualmente a clases, cumpliendo el horario de inicio y término.
- c) Participarán de todas las clases correspondientes a su plan de estudios.

Criterios a considerar para evaluar la falta:

- a) Frecuencia de los atrasos.
- b) Tipo de instancias (académicas o formativas) a las que se llega atrasado o no se ingresa (clases, jornadas, ceremonias).

Clasificación, según el grado de la falta y sanciones correspondientes:

- a) **LEVE:** El estudiante inusualmente llega atrasado, esto significa 4 atrasos en el semestre.
 - a. **Sanción:** El Profesor Guía, establecerá un diálogo con el estudiante en forma individual (puede ser grupal en el caso de que haya un conjunto de estudiantes con faltas similares) con el fin de facilitar la reflexión y el o los estudiantes comprendan el sentido de esta norma.

*En el caso de estudiantes de **Pre Kinder a 2° básico**, se incluirá en el proceso al apoderado, con el fin de subsanar la situación.*

- b) **MODERADA:** La falta en este ámbito será considerada moderada cuando un estudiante ocasionalmente cometa la falta, esto significa 8 atrasos en el semestre.
 - a. **Sanción:** El estudiante tendrá una observación en el libro de clases que dé cuenta de la situación ocurrida. Además, llevará a cabo una sanción reparadora, según sea el caso. Inspectoría se encargará de monitorear el cumplimiento de la sanción.
- c) **GRAVE:** La falta se considerará grave cuando un estudiante infrinja las normas anteriormente señaladas de forma reiterada, esto significa 12 atrasos en el semestre.
 - a. **Sanción:** El estudiante será amonestado, por lo cual, Inspectoría o el Departamento de Orientación puede solicitar entrevista al apoderado y/o al estudiante si lo estima conveniente. Si a pesar de lo anterior el estudiante registra más atrasos, el caso será derivado Consejo Directivo, el cual considerará

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



antecedentes previos para considerar la firma de Condicionalidad y se generarán las **medidas de protección ante el Tribunal de Familia por Vulneración de Derechos**.

Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

d) RECONOCIMIENTOS: Reforzamiento positivo constante y/o observación positiva para los estudiantes que cumplen en absoluto la normativa durante el semestre. Para los estudiantes que hayan presentado faltas leves o moderadas, y que luego de un periodo de dos meses no hayan reiterado la falta, las anotaciones no serán consideradas en el minuto de discutir un reconocimiento para el estudiante. Inspectoría se ocupará del cumplimiento y monitoreo del reconocimiento.

ESPECIFICACIONES RESPECTO A SITUACIONES DE ATRASOS:

El estudiante que llegue atrasado a la 1ª hora de clases deberá presentarse en Inspectoría con su agenda para solicitar el pase de ingreso.

Ningún estudiante podrá presentarse al Colegio después de las 9:00 hrs. sin su apoderado, a menos que medie una justificación o se presente una situación especial o de fuerza mayor.

Los atrasos inter-jornada serán considerados como un atraso más, lo mismo que el atraso después del almuerzo. Los atrasos de los estudiantes serán registrados diariamente por Inspectoría en la agenda escolar para conocimiento de los apoderados.



7.3.4 Normas en relación a la presentación personal y el uniforme:

- a) Asistirán a clases y a las actividades extra programáticas del Colegio con el uniforme completo y ordenado tal como se estipula en el punto N° 5 del presente Reglamento.
- b) Utilizarán el uniforme oficial del Colegio, en actividades internas y externas.

Clasificación, según el grado de la falta y sanciones correspondientes:

- a) **LEVE:** El estudiante inusualmente transgrede la norma y asiste al Colegio haciendo uso inadecuado de su uniforme, faltando a una correcta presentación personal.
 - a. **Sanción:** El Profesor Guía y/o de Asignatura, amonestarán verbalmente al estudiante (en forma individual o grupal) con el fin de facilitar la reflexión y comprensión del sentido de esta norma.
Para el caso de estudiantes de Pre Kinder a 2° básico, el profesor informará a los apoderados de la situación con el fin de subsanar la situación.
- b) **MODERADA:** El estudiante incurre nuevamente en la misma falta haciendo un uso inadecuado de su uniforme y falta a su presentación personal a pesar de la amonestación verbal previa.
 - a. **Sanción:** Será registrado en su hoja de vida y los elementos que no forman parte del uniforme, podrán ser requisados por Inspectoría, debiendo ser retirados por el apoderado en el Colegio.
- c) **GRAVE:** El estudiante usa su uniforme en forma inadecuada y falta a su presentación personal en forma reiterada demostrando una actitud indiferente frente a las conversaciones previas.
 - a. **Sanción:** El estudiante será amonestado, por lo cual, Inspectoría o el Departamento de Orientación pueden solicitar entrevista al apoderado y/o al estudiante si lo estiman conveniente. Si a pesar de lo anterior el estudiante registra nuevamente faltas en relación a su presentación personal y uso del uniforme, el caso será derivado al Consejo Directivo quienes de acuerdo a los antecedentes previos podrán considerar una condicionalidad.

Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



- d) **RECONOCIMIENTO:** Reforzamiento positivo constante y/o anotación positiva para los estudiantes que cumplen en absoluto la normativa durante el semestre. El estudiante que haya presentado faltas leves o moderadas y que luego de un periodo de dos meses no vuelve a cometer la falta, las anotaciones negativas no serán consideradas en el minuto de discutir un reconocimiento para él. Inspectoría se ocupará del cumplimiento y monitoreo del reconocimiento.



7.3.5 Normas en relación al desarrollo de las clases

- a) Tendrán un comportamiento respetuoso y proactivo dentro de la sala de clases, velando por el buen desarrollo de esta.
- b) Usarán medios tecnológicos (computadores, tablet, celulares) en lugares y horarios permitidos por el Colegio. En el caso de las clases, estos podrán ser usados sólo bajo la autorización del profesor a cargo.
- c) Podrán navegar en sitios que no atenten contra la moral ni los principios del Proyecto Educativo, siendo estos adecuados al desarrollo de los contenidos de la clase y a los valores del Colegio.
- d) Mantendrán el orden y la limpieza en las salas de clases y de cualquier dependencia utilizada.

Criterios a considerar para evaluar la falta:

- a) Frecuencia e insistencia en la conducta durante la clase.
- b) Momento en que se lleva a cabo la falta (distinguir entre momentos más relevantes que otros durante la clase).
- c) Efectos de la interferencia en los procesos de aprendizaje del grupo curso.

Clasificación, según el grado de la falta y sanciones correspondientes:

- a) **LEVE:** El estudiante vuelve a cometer la falta luego de ser advertido por el docente. El momento en el cual ocurre, no genera gran interferencia en el trabajo de sus compañeros.
 - a. **Sanción:** El profesor de asignatura establecerá un diálogo con el estudiante, con el fin de facilitar la reflexión. En el caso que el docente lo considere necesario, se solicitará al estudiante que formule e implemente una acción reparadora.
Para el caso de estudiantes de Pre Kinder a 2° básico, el profesor informará a los apoderados de la situación y, en conjunto, consensuarán una sanción reparadora que pueda ejecutar el niño/a.
- b) **MODERADA:** La falta en este ámbito será considerada moderada cuando un estudiante insista en la conducta advertida por el docente como una falta. La acción del estudiante dificulta el proceder de la clase.
 - a. **Sanción:** El estudiante tendrá una anotación al libro de clases que dé cuenta de la situación ocurrida. El docente podrá informar al apoderado vía agenda y

“Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones”



procederá a la aplicación de una sanción reparadora, si lo considera necesario, que tendrá que llevar a cabo el estudiante.

Para el caso de estudiantes de Pre Kínder a 2° básico, el profesor informará a los apoderados de la situación y, en conjunto, consensuarán una sanción reparadora que pueda ejecutar el niño/a.

- c) **GRAVE:** La falta se considerará grave cuando un estudiante sistemáticamente lleva a cabo la acción durante la clase, así como en otras de la misma asignatura, interrumpiendo la clase de forma evidente, dificultando el proceso de aprendizaje grupal.
- a. **Sanción:** El estudiante será anotado y tendrá una sanción disciplinaria (amonestación o condicionalidad según corresponda). El Profesor Guía comunicará al apoderado en una entrevista. El estudiante deberá reparar la falta a través de una medida reparatoria monitoreada por su Profesor Guía.

Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

- d) **RECONOCIMIENTOS:** Los estudiantes que durante el semestre no presenten ninguna de las faltas anteriores serán destacados por el Profesor Guía. Se considerará una anotación positiva en el libro de clases para los estudiantes que se destaquen en este ámbito. Para los estudiantes que hayan presentado faltas leves o moderadas y que luego de un periodo de dos meses no se haya reiterado la falta, las anotaciones no serán consideradas en el minuto de discutir un reconocimiento.



7.3.6 Normas en relación a los útiles y materiales escolares:

- a) Velarán por el orden y aseo de sus útiles escolares.
- b) Cuidarán la infraestructura, material y todo el equipamiento que contribuye a su proceso de enseñanza.
- c) Traerán los materiales solicitados por los profesores para realizar sus trabajos en clases.

Criterios a considerar para evaluar la falta:

- a) Frecuencia de la falta.
- b) Grado del daño causado (material y a otros) a través de la falta.

Clasificación, según el grado de la falta y sanciones correspondientes:

- a) **LEVE:** El estudiante comete la falta en forma excepcional, el daño causado es leve y no perjudica al resto de sus compañeros (daño material o en el proceso de trabajo grupal).
 - a. **Sanción:** El profesor dialogará con el estudiante con el fin de que reflexione en torno a la falta y las consecuencias de esta. Para los casos que así lo ameriten, se solicitará al estudiante que identifique el daño realizado, a quién o quiénes se dañaron, y cómo puede repararlo.
- b) **MODERADA:** La falta en este ámbito, será considerada moderada cuando un estudiante ocasionalmente no cumple con alguna de las normas anteriormente mencionadas, esto provoca dificultades en las tareas realizadas junto a otros compañeros o afecta directamente la infraestructura del Colegio.
 - a. **Sanción:** El estudiante es registrado en el libro de clases por la falta cometida. En el caso de perjudicar a sus compañeros con su falta, se debe llevar a cabo una sanción reparadora junto al profesor, orientada a reparar el daño causado a sus compañeros. En el caso de realizar un daño al material del colegio, deberá asumir los costos relacionados.
- c) **GRAVE:** La falta se considerará grave cuando un estudiante sistemáticamente lleva a cabo la acción, perjudicando su propio desempeño y el de los demás de forma significativa.
 - a. **Sanción:** El estudiante será anotado en el libro de clases y se le aplicará una sanción disciplinaria (amonestación o condicionalidad, según corresponda). El Profesor Guía, solicitará una entrevista al apoderado para informar la situación. El estudiante deberá reparar la falta a través de una medida reparatoria.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

d) RECONOCIMIENTOS: Para los estudiantes que hayan presentado faltas leves o moderadas y que luego de un periodo de dos meses no se haya reiterado la falta, las anotaciones no serán consideradas en el minuto de discutir un reconocimiento para el estudiante.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



7.3.7 Normas en relación al porte de objetos o sustancias que puedan dañar al estudiante o a otros

- a) No podrán portar, traficar, usar, ni consumir drogas, alcohol, cigarrillos y/o material pornográfico.
- b) No podrán fumar cigarrillos o consumir cualquier tipo de droga, legal o ilegal estando con el uniforme del Colegio. Esto se aplica dentro y fuera del Colegio.

Criterios a considerar para evaluar la falta:

- a) Frecuencia de la falta.
- b) Presunto riesgo que implica el objeto o sustancia, tanto para sí mismo como para los otros.
- c) Transgresión de la ley.

Clasificación, según el grado de la falta y sanciones correspondientes:

Estas faltas serán clasificadas sólo en las siguientes categorías y se aplicará el Protocolo de Drogas y Alcohol del establecimiento:

- a) **MODERADA:** La falta en este ámbito, será considerada moderada, cuando un estudiante ocasionalmente cometa la falta y el objeto o sustancia portada signifique un riesgo menor, tanto para sí mismo como para sus compañeros.
 - a. **Sanción:** El estudiante tendrá una anotación al libro de clases que dé cuenta de la situación ocurrida. El Profesor Guía, informarán al apoderado de la situación si lo estiman conveniente.
- b) **GRAVE:** La falta se considerará grave cuando un estudiante reiteradamente cometa una falta o porte de forma reiterada objetos o sustancias prohibidas que impliquen un posible daño para el resto de sus compañeros. Se considerará como agravante el porte de sustancias ilegales.
 - a. **Sanción:** El hecho será registrado en la hoja de vida del estudiante y se aplicará una sanción disciplinaria, por lo cual, las autoridades del establecimiento pueden solicitar entrevista al apoderado si lo estiman conveniente. En el caso que el porte de la sustancia sea de carácter ilegal, el Consejo Directivo definirá la Condicionalidad, Suspensión o No renovación de Matrícula en el caso que existan faltas graves anteriores por parte del estudiante. Se considerará entre las alternativas de resolución, la derivación a instancias externas al colegio (OPD, Fiscalía).

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



Para la clasificación anterior es necesario considerar posibles atenuantes y agravantes como elementos contextuales que permitan llevar a cabo una comprensión más situada de los hechos y flexibilizar en la clasificación si es necesario.

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



7.4 Distinciones

Es de especial interés resaltar y comunicar a las familias del colegio lo positivo que vemos en nuestros alumnos y alumnas.

Por esta razón se hace necesario destacar el real aporte que ellos han hecho a la institución desde diferentes instancias y áreas del quehacer escolar; esto se hace con el propósito de instalar en el colegio la política de preocupación, interés y reconocimiento a todos aquellos alumnos y alumnas que de acuerdo a criterios establecidos previamente cumplen con un trabajo académico destacado.

A estos alumnos se les destacará en el área académica, deportiva, pastoral y social. Se entregarán las siguientes distinciones en los cursos de enseñanza básica y enseñanza media

- a) Mejores rendimientos
- b) Mejor compañero(a)
- c) Espíritu de esfuerzo y superación
- d) Pastoral
- e) Deportistas destacados
- f) Otras que el Colegio estime pertinentes según la ocasión

7.5 Registro en el Libro de Clases

- a) Las observaciones serán informadas por el Profesor Guía a los apoderados en las entrevistas que se lleven a cabo durante el año.
- b) Al registrarse **5 observaciones negativas**, el Profesor Guía enviará una **comunicación al apoderado** informándole de la situación y consensuará con el estudiante una **medida reparatoria**. Si la situación lo amerita, el Profesor Guía citará al apoderado, en conjunto con el estudiante, para analizar lo sucedido.
- c) El estudiante que registre **10 observaciones negativas**, será **citado con su apoderado**, si corresponde, a una entrevista con su Profesor Guía y/o Departamento de Orientación y/o UTP. Si la situación lo amerita firmará **Carta de Amonestación** (en el caso que no exista Carta de Amonestación o Condicionalidad vigente) la que tiene por objeto notificar por escrito las faltas del estudiante a este RICE. La Carta de Amonestación puede ser válida de un año para otro, lo que significa que un estudiante puede quedar condicional teniendo una Carta de

"Que la Pasión de Cristo esté siempre grabada en nuestros corazones"



Amonestación vigente, sin necesidad de cumplir con un mínimo de anotaciones dentro de un mismo año lectivo.

- d) Cuando el estudiante registre **15 observaciones negativas**, el Profesor Guía junto a un miembro del Equipo Directivo, si la situación lo amerita, determinarán si procede la **Condicionalidad de Matrícula** del estudiante y su permanencia en el Colegio. El Profesor Guía citará al apoderado y al estudiante, si corresponde, para informar de la situación disciplinaria grave en que se encuentra y firmar la Carta de Condicionalidad. Todo estudiante que se encuentre en situación de condicionalidad, está impedido de acceder a la matrícula para el año siguiente si el Profesor Guía no le ha dado previamente el pase para ello (esta situación debe quedar solucionada durante el mes de diciembre del año en curso).
- e) El Profesor Guía y el Consejo Directivo, son quienes determinan la continuidad de las Cartas de Amonestación y de Condicionalidad de un año a otro, de acuerdo a la gravedad de las anotaciones.



Bibliografía

- Dimmit C. & Robillard, L. (2014). Evidence-Based Practices: Pro-social skill development and violence prevention in K-8 Schools. Documento interno no publicado. Massachusetts: Fredrickson Center for School Counseling Outcome Research and Evaluation, UMass Amherst
- MINEDUC (2017), Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de convivencia escolar en la escuela/liceo. División de Educación General.
- MINEDUC (2011), Conviviendo mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la convivencia escolar en las comunidades educativas.
- Disponible en:
<https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/446/MONO-373.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MINEDUC (2019), Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Disponible en:
<https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/4472/convivencia2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- UNESCO (2013), El Informe Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015 para Todos. [En red].
- Disponible en:
<http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/images/SITIED-espanol.pdf>